

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**PUERTOS DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, del tribunal designado para calificar el proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso, por la que se hace pública la relación de personas aspirantes que superaron los procesos selectivos para el acceso a los puestos de trabajo que se indican.

En la sesión que tuvo lugar el 12 de noviembre de 2024, el tribunal nombrado por la Resolución de la Presidencia de la entidad pública empresarial (EPE) Puertos de Galicia, de 29 de mayo de 2023, hecha pública en el *Diario Oficial de Galicia* número 108, de 8 de junio, para calificar el proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para el ingreso por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso en los puestos de trabajo en la EPE Puertos de Galicia que se indican en la Resolución de 20 de diciembre de 2022 (DOG núm. 246, de 28 de diciembre), modificada por la Resolución de 23 de enero de 2023 (DOG núm. 28, de 9 de febrero),

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de aspirantes que superaron los procesos selectivos para el ingreso por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso en los puestos de trabajo que se indican en el anexo a esta resolución, por orden de las puntuaciones obtenidas en el concurso y con indicación de su documento nacional de identidad (con las limitaciones previstas en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal).

La relación de aspirantes que superaron los procesos selectivos se publica en el portal web corporativo de la EPE Puertos de Galicia <https://portosdegalicia.gal> en el apartado Transparencia y gobierno abierto/convocatoria de procesos selectivos.

De conformidad con lo previsto en la base III.4 de la convocatoria, y para asegurar la cobertura de vacantes si se produjeran renunciaciones de las personas seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir una relación complementaria de las personas que sigan por puntuación a las propuestas. A estos efectos, tendrán la misma consideración que las renunciaciones los supuestos de las personas aspirantes que dentro del plazo fijado, excepto los casos de fuerza mayor, no presenten la



documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos o de su examen se dedujera que carecen de alguno de ellos y que, en consecuencia, no puedan ser nombradas personal laboral fijo.

Las personas aspirantes que superaron los procesos selectivos dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el DOG, para presentar la siguiente documentación en el caso de que no haya sido presentada o validada previamente.

A) Copia auténtica del título exigido en la base 1.2 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentar credencial de su convalidación u homologación, o bien la credencial de reconocimiento de la titulación para ejercer la profesión.

B) Informe sobre el estado de salud que acredite que la persona aspirante no padece enfermedad ni está afectada por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas aspirantes que dentro del plazo fijado, excepto los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o de su examen se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 1.2, no podrán ser nombradas personal laboral fijo de la EPE Puertos de Galicia y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Segundo. Elevar dicha relación de aspirantes a la Presidencia de la EPE Puertos de Galicia a efectos de que las personas que figuran en ella sean propuestas para su nombramiento como personal laboral fijo de la entidad y firmen los respectivos contratos.

De acuerdo con lo previsto en la base III.13 de la convocatoria, contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante la Presidencia de la EPE Puertos de Galicia, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 12 de noviembre de 2024

Andrés Daniel Cervantes Refojos
Presidente del tribunal



ANEXO**Puestos de personal laboral de la EPE Puertos de Galicia de los que se publica la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo**

Denominación del puesto	Grupo
Técnico en Comunicación y Relaciones Externas/grado o licenciatura en Periodismo	I
Jefe unidad/grado o licenciatura en Derecho	I
Ingeniero/a caminos, canales y puertos	I
Jefe/a Zona Sur/ingeniero/a caminos, canales y puertos	I
Ingeniero/a técnico topografía	II
Celador/a guardamuelles	III
Conductor/a-conserje/bachillerato/FP2 o equivalente	III
Administrativo/a	III
Delineante/técnico/a o equivalente	III
Técnico/a en seguridad//bachillerato	III
Ayudante topógrafo/FP2/técnico/a superior DPU y OT	III
Vigilante de obras/FP2	III
Auxiliar administrativo/ESO, técnico/a o equivalente	IV

